F

F) - <u>SITUACION QUE CREA LA GUERRA EUROPEA A LA MARCHA DE LA OBRA.</u>

En el capítulo anterior se hizo mención a los elementos en viaje y en puertos italianos, detenidos por la guerra.

Según las informaciones del Delegado de la RIONE en Europa, Ing. Dn. Luis Topolansky, y según el "Consal", el desarrollo de los trabajos en Alemania es completamente normal.

Sólo existe--por el momento--la dificultad de los embarques. Para obviarla la RIONE ha solicitado al Poder Ejecutivo se sirviera realizar gestiones ante el Gobierno Inglés a fin de permitir los embarques y facilitar el tráfico marítimo de los elementos producidos en Alemania.

El resultado de tales gestiones fué la autorización acordada por el Gobierno Inglés de que da cuenta la siguiente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay:

" <u>CONFIDENCIAL</u>.- Montevideo, 18 de Noviembre de 1939.- 171/929-
" (3450).- Señor Ingeniero Dn. Luis Giorgi.- Tengo el agrado de
" poner en su conocimiento, con carácter confidencial, la infor-
" mación verbal que me suministra el señor Ministro Plenipotencia-
" rio de Gran Bretaña relativa a la consulta que Vd. me dirigiera
" oportunamente. "En lo que se refiere a las máquinas en viaje ya
" le hice saber que el Gobierno Inglés facilitará, en lo que de
" él dependa, el transporte de dichas máquinas. En cuanto a las
" maquinarias a salir, le informo que aquel Gobierno durante la
" vigencia del régimen actual de la guerra económica y deseoso
" de facilitar los elementos especialmente necesarios para un
" país neutral y amigo, y para que sufra lo menos posible las
" consecuencias de la guerra económica, cuidará de que por su
" parte no se pongan tropiezos al transporte de la precitada ma-
" quinaria en barcos neutrales. Si por circunstancias imprevis-
" tas el Gobierno Británico se viese obligado a un cambio radical
" en su política respecto a las exportaciones alemanas, y que ne-
" cesitase prescindir de cualquier excepción, podría verse obli-
" gado, muy a su pesar, a revisar su actitud al respecto. Por
" otra parte, el Gobierno Británico espera que el Gobierno Uru-
" guayo de su parte, dentro de lo posible, evitará remesas en
" efectivo o de mercaderías a beneficio de Alemania directa o in-
" directamente." Saludo a Vd. con mi distinguida consideración,
" (Fdo.): A. GUANI.- "

Como después de ser concedida esta autorización el Gobierno Inglés impuso restricciones marítimas más rigurosas, incluyendo en ellas a todas las exportaciones de productos alemanes, el señor Presidente de la RIONE volvió a insistir ante el Poder Ejecutivo a fin de obtener una autorización definitiva del Gobierno Inglés para la realización de tales embarques.

Al efecto fué entregado al señor Presidente de la República, por el señor Presidente de la RIONE, el siguiente memorandum:

MEMORANDUM PARA EL PODER EJECUTIVO

Diciembre 12 de 1939.

Según información--de fecha 14 de Noviembre de 1939--del Delegado de la RIONE en Europa, información que confirma reiteradas manifestaciones del "Consal", las construcciones electro-mecánicas se desarrollan normalmente en Alemania. En algunos talleres--los de la Siemens Schuckert Werke A.G.--se trabaja en horario continuo, es decir, en tres turnos diarios.

El valor, calculado al 31 de Octubre de 1939, de los diferentes elementos terminados y en ejecución que aún se encuentran en Europa alcanza a la suma de Libras Est. 448.139.- según el siguiente detalle enviado por el Delegado de la RIONE, Ing. Luis Topolansky.

TRABAJOS EN VIAJE (Detenidos en el puerto de Vigo)	Libras Est.
1 carcasa espiral, para turbina I	7.394
1 anillo de traviesa y de soporte para turbina I,	6.460
TRABAJOS EN LOS TALLERES	
2 generadores IV-III	87.000
2 generadores II-I	17.400
6 transformadores y bobinas de compensación de la usina del Río Negro	2.050
Instalación de distribución de la usina del Rio Negro	12.400
Línea aérea, aisladores, cadenas y accesorios	56.000
6 transformadores y bobinas de compensación de la subestación Montevideo	93.000
Instalación de distribución de la subestación Montevideo	7.400
Estructura metálica de la usina y casa de mando del Río Negro	13.400
2 grúas puente de la sala de máquinas	3.650
12 compuertas del vertedero	1.300
4 turbinas Kaplan	113.600
2 compuertas a rodillo II-I	10.400
2 elementos de accionamiento de las compuertas a rodillo	550
1 equipo de bombas para los elementos de accionamiento de las compuertas a rodillos	695
1 equipo de bomba de aceite de reserva	215
1 anillo soporte superior y un anillo soporte inferior del generador I	1.765
32 secciones de las compuertas de aguas abajo	10.530
4 secciones de la compuerta de emergencia para IV-III-II-I	2.930
Total de los trabajos terminados y en fabricación en los talleres	448.139

Esas máquinas y accesorios están casi totalmente pagados. De acuerdo con el plan de pagos el "Consal" no recibirá por concepto de máquinas y materiales a elaborarse en Alemania, ni una sola libra esterlina, durante el año 1940.

Recién en el año 1941 se reanudarían, de acuerdo con el plan de pagos, los pagos en Libras Efectivas por las obras electro-mecánicas, a razón de £ Efect. 3.000 mensuales.

//

Quizá no sería difícil obtener del "Consal" el aplazamiento, para el año 1942, de estos pagos en Libras Efectivas del año 1941 y de los pagos en Libras Efectivas, de la misma parte electro-mecánica, correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 1939, pagos estos últimos que son de £ 10.000 mensuales y que han sido detenidos por la IONE a la espera de una resolución satisfactoria de la llegada de materiales elaborados en Alemania.

En resumen existe en Alemania, una parte totalmente elaborada y otra en elaboración, un monto de material por $ 4.500.000 uruguayos en números redondos.

El material ha sido ya pagado--por adelantado--por el Uruguay.

Por el mismo, y por lo que el "Consal" produzca en adelante, no se exportará una sola libra efectiva durante el año 1940 y se considera posible obtener del "Consal" que se difieran los pagos en libras efectivas que debieran hacerse desde Agosto a Diciembre de 1939 y los del año 1941, todos ellos correspondientes a la parte electro-mecánica, hasta el año 1942.

Se trata de determinar con toda precisión cuál será la actitud del Gobierno Británico frente a este estado de cosas.

La salida de máquinas no significará entrada de divisas a Alemania, durante el período antes indicado.

En cambio solucionará para el Uruguay un gravísimo problema.

Si el Gobierno Británico accede al tránsito marítimo en barcos neutrales y entre puertos neutrales, de tales máquinas y accesorios de electro-mecánica, el problema queda resuelto y posiblemente la obra del Río Negro se terminará en plazo.

En cambio la negativa del Gobierno Inglés ocasionaría tropiezos que significarían un atraso considerable y quizá un importante encarecimiento de la obra, en perjuicio del Uruguay.

Es por tales circunstancias que interesa conocer exacta y rápidamente cuál será la posición definitiva del Gobierno Británico en esta cuestión.

Debe agregarse que Cónsules Británicos en Italia se han negado a extender certificados para la exportación de parte de esos materiales, prontos ya para embarcar en puertos italianos, no obstante la decisión anterior favorable de su Gobierno respecto a los mismos.

Sobre la situación que la guerra crea a la RIONE ha sido remitida, además, la siguiente nota al Ministerio de Obras Públicas:

" . . . .
" Sr. Ministro de Obras Públicas Ing. Dn. Juan José de Arteaga.- Señor
" Ministro: El Directorio de la RIONE en su sesión extraordinaria del
" 25 del corriente--después de haber considerado ininterrumpidamente
" el asunto en las sesiones celebradas durante tres meses--adoptó la
" resolución de que instruye esta nota respecto a la situación creada
" por la guerra europea en la ejecución del contrato del 15 de Abril
" de 1937 sobre construcción de las obras de aprovechamiento hidro-
" eléctrico del Río Negro.- El Directorio se limitará a exponer, en
" síntesis, los antecedentes y la situación de este asunto; pero a
" los fines de la más completa ilustración del señor Ministro, acom-
" paño copia de los quince memorandums presentados por la Presidencia
" al Directorio, en las sesiones de fechas 5, 12, 19 y 26 de Setiem-
" bre; 3, 10, 17, 24, 28 y 31 de Octubre y 7, 14, 21, 25 y 28 de No-
" viembre, de las Actas de las sesiones del Directorio en las que fue-
" ron considerados dichos memorandums, de los dos informes de la Di-
" rección General, y de los seis informes del Asesor Letrado de esta
" institución, en virtud de que en estos documentos se contienen, en
" detalle, todos los elementos de juicio necesarios para un pronuncia-
" miento fundado sobre el fondo de la cuestión tratada.
" -----
" <u>1o.-</u> Al producirse la guerra la posición jurídica y de hecho adop-
" tada por la RIONE y la adoptada por el Consorcio fueron opuestas.-
" En cuanto a los hechos el Consorcio expresó que las obras de Inge-
" niería Civil no sufrirían ninguna interrupción; que se continuaría,
" en Alemania, la fabricación de la maquinaria electro-mecánica; y
" que estimaba posible remitir esa maquinaria al Uruguay embarcándola
" en puertos neutrales y a bordo de barcos neutrales.- Y en cuanto a
" la posición jurídica, el Consorcio sostuvo que, de acuerdo con el
" Art.57, Inc. 5o. de las Bases de Licitación, producida una demora
" en el plazo de entrega por causa de guerra, correspondía que se
" prorrogara el plazo para la terminación de la obra por un tiempo
" igual al de la interrupción sufrida más un plazo adicional para la
" reanudación de los trabajos interrumpidos. Como consecuencia de es-
" ta tesis reclamó que se continuara con el pago de las cuotas men-
" suales prefijadas en el contrato por su monto total.- La RIONE, por
" su parte, fundándose en los hechos reales constatados, sostuvo que
" tenía derecho a presumir que la guerra se prolongaría por un tiempo
" tal que excedería del plazo que las partes contratantes pudieron
" considerar como una simple interrupción; que, en realidad, se trata-
" ba de un caso de imposibilidad actual de ejecución por parte del
" Contratista; que si esa presunción se confirmaba en el transcurso
" del tiempo la RIONE tenía derecho a declarar la rescisión del con-
" trato; que no habiendo llegado al país la maquinaria embarcada en
" puertos alemanes algunos días antes de la guerra y no habiéndose
" efectuado ningún embarco en los días sucesivos, había que admitir
" que el Consorcio no cumplía el Contrato en las condiciones que las
" partes habían tenido en cuenta al otorgarlo; que a pesar de lo ex-
" puesto no se pronunciaba en esa oportunidad, en un sentido ni en
" otro, hasta que los hechos positivos demostraran si sus presuncio-
" nes eran exactas o, por el contrario, demostraran que el Consorcio
" tenía razón al estimar que conseguiría efectuar embarques en tiempos
" contractualmente hábil. Sin perjuicio de ello la RIONE, fundándose
" en que existía inejecución parcial de las obligaciones del Consor-
" cio, no efectuó el pago del monto total de las cuotas vencidas, sino
" que se abstuvo de pagar, hasta ahora, la parte en libras correspon-
" diente a suministros de ingeniería electro-mecánica, lo que ha moti-

" vado reiteradas protestas del Consorcio.- La RIONE procedió en esta
" forma no sólo por considerar que tenía derecho a ello de acuerdo con
" los principios jurídicos aplicables a la interpretación del Contrato,
" sino también porque, según el plan de pagos, juzga que el costo de
" la obra realizada y de los suministros entregados es, en conjunto,
" sensiblemente inferior a los pagos ya efectuados, conclusión que no
" es admitida por el Consorcio, estando explicada esta divergencia por
" los distintos criterios de interpretación seguidos por una y otra
" parte para calcular el precio de algunos renglones de la obra ya eje-
" cutada.- Ese fué el planteo del problema en los primeros días poste-
" riores a la iniciación de la guerra: el Consorcio sosteniendo que
" cumple el Contrato, que tiene derecho a recibir íntegramente el mon-
" to de las cuotas mensuales, y que las demoras que pudiera producir la
" guerra no tendrían otra consecuencia que la prolongación del plazo de
" entrega; y la RIONE sosteniendo que se trata de un caso de incumpli-
" miento, que tiene derecho a no pagar las cuotas sino en cuanto sean
" equivalentes a la obra realizada; y que, además, tiene derecho a res-
" cindir o revisar el Contrato si existe la legítima inquietud de que
" se prolongue la situación actual.-
"

" <u>2o.</u> - Después de transcurridas algunas semanas se produjeron hechos
" que, en apariencia, parecían confirmar, en parte, las presunciones
" del Consorcio en el sentido de que podría continuar la obra sin in-
" terrupciones de mayor gravedad. Declaraciones, no oficiales, pero a
" las cuales había que atribuir buena procedencia, hicieron suponer que
" las dificultades de embarque y transporte no serían tan graves como
" había derecho a pensarlo en los primeros momentos. El señor Ministro
" de Relaciones Exteriores está informado de que, efectivamente, la si-
" tuación pareció transformarse en un sentido favorable a los propósi-
" tos del Contratista. Pero esa modificación fué muy transitoria. De
" pronto, las posibilidades de que Alemania pudiera enviar máquinas, a
" bordo de barcos neutrales, embarcadas en puertos neutrales, quedó re-
" ducida a una posibilidad tan remota que, prácticamente, significa im-
" posibilidad. El Gobierno de Gran Bretaña, en efecto, ha declarado que
" decretará el bloqueo dual, confiscando las exportaciones alemanas o
" de origen alemán. Si se tiene en cuenta que el tráfico marítimo está
" casi totalmente controlado por Gran Bretaña, no cabe otra conclusión
" sino reconocer que la maquinaria electro-mecánica, aún admitiendo que
" estuviera pronta para ser embarcada, no podría llegar a Montevideo
" mientras exista el estado de guerra, es decir, durante un tiempo vir-
" tualmente ilimitado. Se ha producido, pues, el hecho que presumía la
" RIONE al empezar la guerra: la Administración tiene ahora, con más
" razón, el derecho legítimo de presumir que el Contratista no podrá
" ejecutar sus obligaciones contractuales.
"

" <u>3o.</u> - Este hecho, nuevo aunque previsible, tiene una doble consecuen-
" cia. En primer término, decide a la RIONE a acentuar su posición de
" prudencia defensiva no efectuando otros pagos que los que se equival-
" gan con los suministros o trabajos hechos. Así lo resolvió en su se-
" sión de Noviembre 25 y entiende que debe ser mantenida esa resolución
" aunque descuenta, desde ya, que provocará una actitud de protesta por
" parte del Consorcio. La RIONE juzga que no cumpliría con sus deberes,
" como contratante y como ente público, si continuara efectuando pagos
" que, de hecho, constituyen adelantos por suministros no entregados,
" teniendo la certeza fundada de que el Contratista no cumplirá la con-
" traprestación correlativa mientras no se modifiquen las circunstan-
" cias actuales.
"

" 4o. - Independientemente de esa resolución existe un problema más im-
" portante cuya solución no está dentro de las atribuciones funcionales
" del Directorio que presido. No se trata, ya, en efecto, de la forma
" de ejecutar las obligaciones contractuales, sino de resolver concre-
" tamente si se debe o no plantear al Consorcio la revisión del contra-
" to del 15 de Abril de 1937, o buscar alguna otra solución que, a jui-
" cio del Poder Ejecutivo, sea necesaria para la defensa de los intere-
" ses del país. Entiende el Directorio que esa decisión no puede poster-
" garse por mucho tiempo. Bastaría que la guerra se prolongara pocos me-
" ses más para que fracasara el propósito de tener energía eléctrica--
" procedente de la obra--para abril de 1942, lo que obligaría a encarar,
" desde ya, en términos distintos, el problema de atender los consumos
" previstos para después de esa fecha, cuestión que, según informes,
" tiene a estudio la U.T.E.- Rogando el Sr. Ministro se sirva tener pre-
" sente lo expuesto en esta comunicación--y poniéndome a su disposición,
" lo mismo que a los funcionarios y asesores de la RIONE, para suminis-
" trar las ampliaciones que juzgue convenientes--tengo el honor de sa-
" ludarlo con mi consideración más distinguida.- (Fdos.): Por la RIONE:
" Ing. JOSE FOGLIA, Presidente.- Ing. WALTER HILL RODRIGUEZ, Secretario.
" F. F. TOCHETTI LESPADE, Secretario General.-"

En estos momentos se espera la resolución definitiva de los gobiernos aliados sobre la concesión de certificados de navegación para los productos elaborados en Alemania. En esa gestión ha tomado, a solicitud de la RIONE, intervención el Poder Ejecutivo, por cuyo motivo no es necesario destacarla en todos sus detalles.
